

VISTO:

1. El Acta de Apertura de fecha 23 de noviembre de 2012, de Licitación Pública ID 5420-100-LE12 "ADQUISICIÓN EQUIPO DE REACCIÓN TÁCTICO ARICA".
2. El Memorandum N° 2411 de fecha 28 de noviembre de 2012 de la División Planificación y Desarrollo Social al Departamento Jurídico, ambas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en el Acta de Apertura de fecha 23 de noviembre de 2012, de Licitación Pública ID 5420-100-LE12 "ADQUISICIÓN EQUIPO DE REACCIÓN TÁCTICO ARICA", y lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas

RESUELVO:

1. **DECLARESE** desierta la Pública ID 5420-100-LE12 "ADQUISICIÓN EQUIPO DE REACCIÓN TÁCTICO ARICA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Oficina de partes
4. Jurídico.